

## CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, el 01 de Agosto de dos mil veinte, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. – COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Correo Electrónico
Katherine Valeria Andrade Cuchiye	1723687990	Ecuatoriana	Soltera	Pasaje Oe6 S12-47 y Juan Camacaro	valeria_andrade@hotmail.es
Luz Elizabeth Batallas Salazar	1712334844	Ecuatoriana	Soltera	Bolivar 605 y Rocafuerte	lucybatallas@yahoo.com
Jairo Renato Páez Salazar	1714016381	Ecuatoriana	Casado	Guayllabamba y Rio Coca, Conjunto Parques De Girona	jairopaez_89@hotmail.com
Carlos Humberto Páez Salazar	1714016373	Ecuatoriana	Casado	Antonio Carranza Oe 566 y Oe5X	carlospaezsalazar@gmail.com
Luis Arturo Salazar Modumba	1717625410	Ecuatoriana	Soltero	Calle S34U y Oe11C	arturosalazar@hotmail.es

**SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA SOCIEDAD.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1.- Nombre.-** La denominación de la sociedad que se constituye es **SAPARU ORGANICS S.A.S.**  
**Artículo 2.- Domicilio.-** El domicilio principal de la sociedad es en la ciudad de Quito, provincia Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.  
**Artículo 3.- Objeto.-** El objeto de la sociedad consiste en: Venta al por mayor de frutas, legumbres, hortalizas, etcétera. Fabricación de productos alimenticios a partir de (un solo componente) frutas, legumbres y hortalizas; incluso snacks de plátano (chifles), yuca, frutas, etcétera, Conservación de frutas, pulpa de frutas, legumbres y hortalizas mediante el congelado, secado, deshidratado, inmersión en aceite o vinagre, enlatado, etcétera. Venta al por mayor de flores y plantas. Actividades de acondicionamiento y mantenimiento de terrenos para usos agrícolas: plantación o siembra de cultivos y cosecha. Venta al por mayor de cereales (granos), caña de azúcar, semillas y sus derivados. Venta al por mayor de frutos y semillas oleaginosas. Elaboración y transformación de toda clase de productos alimenticios originados por la agricultura; en forma industrial y semi-industrial en base a los principios de la economía popular y solidaria, apoyando las iniciativas productivas y empresariales de sectores campesinos. Para el mejor logro del objeto social, la Compañía podrá importar, exportar, comercializar, distribuir, comprar y vender toda clase de productos agrícolas, elaborados y semi-elaborados, artículos, equipos, maquinarias y más bienes que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades agroindustriales. La

compañía podrá realizar servicios de asesoría, capacitación, asistencia técnica, destinados a los sectores comunitario, público, privado en el ámbito nacional e internacional, de igual forma la Sociedad podrá asociarse o formar alianzas y estrategias comerciales con otras personas naturales o jurídicas; nacional o internacional; podrá intervenir en licitaciones. Venta al menor de colorantes y aditivos alimenticios. En el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4.- Plazo.-** El plazo de duración de la sociedad es *indefinido* contados desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente de la uno a la dos mil inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6.- Marco Legal.-** La Sociedad estará gobernada por la Asamblea General de Accionistas, órgano supremo y máximo de la sociedad y la administración estará a cargo del Presidente y Gerente General en forma conjunta. **Artículo 7.- Atribuciones y deberes de la Asamblea General de Accionistas.-** Son atribuciones y deberes de la Asamblea General de Accionistas las siguientes: 1) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el presente Estatuto señalan como de su competencia privativa; 2) Interpretar en forma obligatoria para todos los accionistas y órganos de administración, las normas consagradas en este Estatuto; 3) Elegir y remover al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; 4) Examinar las cuentas en cualquier tiempo, balances e informes de los administradores sobre la gestión social aprobarlos y dictar la resolución correspondiente; además resolver acerca de la distribución de las utilidades sociales en la forma legal; 5) Decidir acerca del aumento o disminución del capital; 6) Establecer el monto máximo por el cual los representantes legales pueden girar obligaciones a nombre de la sociedad; del mismo modo autorizar a los representantes legales para que contraigan obligaciones que superen dicho monto máximo establecido por la Asamblea General; 7) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Sociedad; 8) Decidir sobre la enajenación o gravámenes de bienes muebles, o inmuebles de la sociedad; 9) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores, así como de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiere sido creado o create el estatuto social; 10) Decidir acerca de la enajenación parcial o total de los activos fijos de la sociedad; 11] Fijar el porcentaje de utilidades que debe destinarse a la formación del fondo de reserva legal; 12) Autorizar al Gerente General y Presidente para que se otorguen poderes especiales y generales en conformidad con la ley; 13] Acordar el establecimiento de sucursales, oficinas o agencias y suprimirlas; 14) Conceder licencia a los administradores; 15) Autorizar en todo caso la constitución de gravámenes hipotecarios, prendarios y de cualquier naturaleza; 16] Aprobar el plan anual de negocios que deberá ser ejecutado por los administradores en el ejercicio económico siguiente. A más de lo expresado esta sociedad se registrará por las disposiciones contenidas en la sección enumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección se registrará por las normas que rigen a las Compañías anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las

Compañías mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias. **Artículo 8.- Fiscalización.-** Cuando se tenga que aprobar estados financieros de fin de ejercicio u operaciones de transformación, fusión o escisión, el derecho de inspección de los accionistas podrá ser ejercido durante los quince (15) días hábiles anteriores a la reunión, para la inspección los accionistas podrán delegar mediante carta poder a un accionista para que ejerza tal derecho. Los accionistas podrán renunciar a su derecho de inspección respecto de la aprobación de estados financieros de fin de ejercicio económico u operaciones de transformación, fusión o escisión, por medio de una comunicación escrita **Artículo 9.- Norma general.-** El gobierno de la sociedad corresponde a la Asamblea de accionistas y su administración al Presidente y Gerente General, las que serán designadas en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de tres (3) años, contados desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 10.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán en forma conjunta la administración y ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías para las Compañías por acciones simplificadas y el presente estatuto. **Artículo 11.- Atribuciones del Presidente.-** 1) Convocar a Asambleas Generales de accionistas, conforme al Estatuto; 2) Presidir las sesiones de la Asamblea General; 3) Suscribir con el Secretario las actas de Asamblea general; 4) Vigilar la marcha administrativa y financiera de la sociedad; 5) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza en forma conjunta con el Gerente General de la sociedad y girar cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas hasta por un monto que aprobará la Asamblea General de Accionistas; 6) Subrogar al Gerente General en sus funciones por falta temporal o ausencia definitiva de éste con todas las facultades dadas por la ley; 7) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el presente estatuto. **Artículo 12.- Atribuciones del Gerente General.-** Tiene el manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, al presente estatuto y a las instrucciones impartidas por la Asamblea General de Accionistas y por el Presidente; ejercerá la representación legal de la sociedad, además le corresponde cumplir con los siguientes deberes: 1) Gestión diaria de las actividades de la sociedad, orientado a la consecución de su objeto; 2) Presentar anualmente a la Asamblea General de Accionistas los informes económicos de la sociedad; 3) Nombrar y remover al personal de la Sociedad y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones en forma conjunta con el Presidente; 4) Dirigir y vigilar la contabilidad y servicios de la Sociedad, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos; 5) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza en forma conjunta con el Presidente de la sociedad y girar cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas hasta por un monto de será aprobado por la Asamblea General de Accionistas; 6) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y el

Presidente; 7) Constituir para los efectos de la Ley, apoderados o procuradores para aquellos actos que le faculte la Ley y el presente Estatuto; 8) Comparecer para determinados actos o contratos, cuyas obligaciones no superen el monto máximo fijado por la Asamblea General, para montos superiores, necesitarán la autorización de la misma; 9) Llevar los libros sociales de la Sociedad, y mantenerlos actualizados; 10) Actuará como secretario de las Asambleas Generales de Accionistas **Artículo 13.- Convocatorias y Quorum.-** La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Presidente de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con siete días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, igualmente con siete días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales siete días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 14.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Compañías por Acciones Simplificada. **Artículo 15.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las Compañías anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 16.- Norma general.-** La sociedad se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

	Nombres de los accionistas suscriptores	Capital suscrito	Capital Pagado en Numerario	Capital por Pagar en Numerario	%	Número de Acciones
<b>1</b>	Katherine Valeria Andrade Cuchiye	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 0.00	20%	400
<b>2</b>	Luz Elizabeth Batallas Salazar	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 0.00	20%	400
<b>3</b>	Jairo Renato Páez Salazar	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 0.00	20%	400
<b>4</b>	Carlos Humberto Páez Salazar	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 0.00	20%	400
<b>5</b>	Luis Arturo Salazar Modumba	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ 0.00	20%	400
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,000.00</b>	<b>\$ 2,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>100%</b>	<b>2000</b>

**QUINTA.-** Los compareciente declaran que una vez constituida la sociedad, pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social, inicialmente en la cantidad que se determina en la columna Capital pagado en numerario, en la cuenta que la sociedad abra en una institución bancaria. En todo caso, el capital pagado deberá ser cubierto íntegramente,

por lo cual, lo que se adeudare por la suscripción de acciones en la constitución de esta sociedad, será pagado, a través del mismo medio antes indicado, en un plazo máximo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de inscripción del presente documento.

**SEXTA.-** Así mismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

**SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo noveno del estatuto, se designan como Presidente de la sociedad a la señorita Katherine Valeria Andrade CuchiPE, y como Gerente General de la misma al señor Carlos Humberto Páez Salazar, respectivamente.

**OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.

KATHERINE  
VALERIA  
ANDRADE  
CUCHIPE

Firmado digitalmente  
por KATHERINE  
VALERIA ANDRADE  
CUCHIPE  
Fecha: 2020.08.08  
21:20:50 -05'00'

f.

**Katherine Valeria Andrade CuchiPE**  
**Accionista Fundadora**  
**C. C. 1723687990**

LUZ  
ELIZABETH  
BATALLAS  
SALAZAR

Firmado  
digitalmente por  
LUZ ELIZABETH  
BATALLAS SALAZAR  
Fecha: 2020.08.06  
22:03:27 -05'00'

f.

**Luz Elizabeth Batallas Salazar**  
**Accionista Fundadora**  
**C. C. 1712334844**

JAIRO  
RENATO  
PAEZ  
SALAZAR

Firmado digitalmente por JAIRO  
RENATO PAEZ SALAZAR  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=SECURITY DATA S.A. 1,  
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION  
DE INFORMACION,  
serialNumber=120720093154,  
cn=JAIRO RENATO PAEZ SALAZAR  
Fecha: 2020.08.08 20:42:06 -05'00'

f.

**Jairo Renato Páez Salazar**  
**Accionista Fundador**  
**C. C. 1714016381**

CARLOS  
HUMBERTO  
PAEZ  
SALAZAR

Firmado digitalmente por CARLOS  
HUMBERTO PAEZ SALAZAR  
Fecha: 2020.08.06 21:43:11 -05'00'

f.

**Carlos Humberto Páez Salazar**  
**Accionista Fundador**  
**C. C. 1714016373**

LUIS ARTURO  
SALAZAR  
MODUMBA

Firmado digitalmente  
por LUIS ARTURO  
SALAZAR MODUMBA  
Fecha: 2020.08.06  
22:04:29 -05'00'

f.

**Luis Arturo Salazar Modumba**  
**Accionista Fundador**  
**C. C. 1717625410**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 29/07/2020 12:00 AM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7891484

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 1714016381 PAEZ SALAZAR JAIRO RENATO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SAPARU ORGANICS S.A.S.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.19	VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES: ANILINA, TINTA DE IMPRESIÓN, ACEITES ESENCIALES, GASES INDUSTRIALES (OXÍGENO), PEGAMENTO QUÍMICO, COLORANTES, RESINA SINTÉTICA, METANOL, PARAFINA, AROMATIZANTES Y POTENCIADORES DEL SABOR, SODA CÁUSTICA, SAL INDUSTRIAL, ÁCIDOS Y SULFUROS, DERIVADOS DE
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0111.29	OTROS CULTIVOS LE LEGUMBRES: HABAS, GARBANZOS, VAINITAS, CHOCHO (ALTRAMUCES), ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.92	VENTA AL POR MAYOR DE AZÚCAR, CHOCOLATE Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.99	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4669.12	VENTA AL POR MAYOR DE ABONOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0113.12	CULTIVO DE ALCACHOFA Y ESPÁRRAGO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0125.01	CULTIVO DE BAYAS GROSELLAS, GROSELLAS ESPINOSAS, KIWIS, FRAMBUESAS, FRESAS (FRUTILLAS), MORAS, MORTIÑOS (ARÁNDANOS), UVILLA Y OTRAS BAYAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4620.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4690.00	VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4773.22	VENTA AL POR MENOR DE FERTILIZANTES, BALANCEADOS Y ABONOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4721.01	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS O EN CONSERVA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	A0111.39	OTROS CULTIVOS DE SEMILLAS OLEAGINOSAS: SEMILLAS DE RICINO, SEMILLAS DE LINAZA, SEMILLAS DE MOSTAZA, SEMILLAS DE GIRASOL, SEMILLAS DE AJONJOLÍ (SÉSAMO), SEMILLAS DE COLZA, SEMILLAS DE CÁRTAMO, SEMILLAS DE NÍGER, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **10/09/2020 12:00 AM**

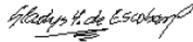
**RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.**

03/08/2020 9:46 PM

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR**  
**SECRETARIA GENERAL**

03/08/2020 9.46 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 172368799-0

APPELLIDOS Y NOMBRES  
ANDRADE CUCHIPE  
KATHERINE VALERIA

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ANDRADE TELLO WILLIAM MARCELO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CUCHIPE MARIA CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2019-07-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2029-07-16

V4342/4264

000879895

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No.

0001 - 125 CERTIFICADO No.

1723687990 CEDULA No.

ANDRADE CUCHIPE KATHERINE VALERIA  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

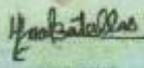
CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: SAN BARTOLO

ZONA: 2




**INSTRUCIÓN SUPERIOR**      **PROFESIÓN / CATEGORÍA ESTUDIANTE**      **Y3342V2342**  
**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 BATALLAS VILLAMARIN LUIS ROOOLFO  
**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
 SALAZAR PILAR DEL ROCIO  
**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2013-05-10  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2023-05-10


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

**CÉDULA DE CIUDADANÍA**      N. 171233484-4  
**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 BATALLAS SALAZAR LUZ ELIZABETH  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SAN BLAS  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1973-07-17  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** SOLTERA


**ELECCIONES VECANALES Y CANTONALES 2019**      **CIUDADANA/O**  
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 24 - MARZO - 2019      **CDI**

**0006 F**      **0005 - 302**      **1712334844**  
DATE      IDENTIFICACION      CEDULA N.  
**BATALLAS SALAZAR LUZ ELIZABETH**  
APELLIDOS Y NOMBRES

**PROVINCIA** PICHINCHA  
**CANTON** QUITO  
**CIRCUNSCRIPCIÓN** 2  
**PARTIDOS** CENTRO HISTORICO  
**ZONA** 1

  
  
  
 PRESIDENTE DEL LA JMV

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALCACIÓN

N. 171401638-1

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APellidos y Nombres  
**PAEZ SALAZAR  
JAIRO RENATO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
QUITO  
SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-06-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
PAMELA ALEXANDRA  
GORDON MONTALVO



REGISTRACIÓN SUPERIOR

REGISTRACIÓN / EDUCACIÓN  
ESTUDIANTE

E132302122

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**PAEZ CARLOS GUILLERMO**

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**SALAZAR MARIA ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2015-02-20

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2025-02-20

E132302122



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
24 - MARZO - 2019

0016 M  
ARTS. 84

0016 - 320  
CIRUNSCRIPCIÓN No.

1714016381  
CÉDULA No.

PAEZ SALAZAR JAIRO RENATO  
APPELLIDOS Y NOMBRES

375 1110 061

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTÓN: QUITO  
CIRUNSCRIPCIÓN: 3  
PARROQUIA: SOLANDA  
ZONA: 1




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171401637-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
**PAEZ SALAZAR CARLOS HUMBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA QUITO SAN BLAS**

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-18  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**  
**ELIZABETH MARCELA ANDRADE CUCHIPE**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V334312ZZZ

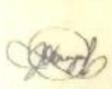
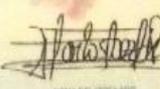
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PAEZ CARLOS GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SALAZAR MARIA ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO 2017-01-20**  
**2027-01-28**

INGENIERO  
 INGENIERO





**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**


**24 - MARZO - 2018**

0005 M JUNTA No. 0005 - 071 CERTIFICADO No. 1714016373 CÉDULA No.

**PAEZ SALAZAR CARLOS HUMBERTO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **3**

PARROQUIA: **SAN BARTOLO**

ZONA: **2**





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSAJE

CÉDULA DE  
**CIUDADANA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SALAZAR MODUMBA  
 LUIS ARTURO**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**  
**LA MAGDALENA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-08-11**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **HOMBRE**  
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 171762541-0





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**BACHILLERATO BACHILLER COMER-ADM** V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SALAZAR PONCE LUIS ARTURO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MODUMBA JIMENEZ RICARDINA ADELAIDA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2019-04-25**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2029-04-25**

  
 INCORPORACIÓN







**CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN**   
 24 - MARZO - 2019

**1717625410**  
 CÉDULA

**Salazar Modumba**  
 APELLIDOS

**Luis Arturo**  
 NOMBRES

  
 PRESIDENTE DE LA JRV



**CIUDADANO:**

**ELECCIONES SECCIONALES Y CPCTS 2019**

ESTE ESTA CALIFICADO  
 A OBTENER SU  
 CERTIFICADO DEFINITIVO,  
 PREVIO AL PAGO DE LA cuota  
 CORRESPONDIENTE, EN  
 CALIDAD DE DELEGADO  
 PROVINCIAL DEL CONSEJO  
 NACIONAL ELECTORAL  
 Y PODRÁ AL MISMO TIEMPO  
 SOLICITAR SU  
 CAMBIO DE DOMICILIO

**VALIDO POR 60 DIAS**

